



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 056-2025-GM-MD-MDB-LP

Las Palmas, 02 de mayo de 2025

VISTO:

El INFORME N°016-2025-UCII-MD-MDB-LP, de fecha 28 de abril de 2025; INFORME N°036-2025-OGSGyGD-MD-MDB/LP, de fecha 29 de abril de 2025; INFORME N°501-2025-OGPP-MD-MDB-LP, de fecha 30 de abril de 2025, sobre aprobación del plan de trabajo “Difusión y promoción por los 73° años de creación política del distrito Mariano Dámaso Beraún”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo establecido por el Artículo II, Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, establece que: *“los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*.

Que, mediante Ley N° 11843, de fecha 27 de mayo de 1952, se crea el Distrito de Mariano Dámaso Beraún, con su capital Las Palmas, en la Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco, durante el mandato constitucional del Presidente Manuel A. Odria.

Que, por motivos de cumplirse el 73° aniversario de creación política del Distrito de Mariano Dámaso Beraún, se tiene programado realizar diversos eventos con el fin de difundir y promocionar los lugares turísticos, costumbres y tradiciones del distrito Mariano Dámaso Beraún.

Que, el presente plan de trabajo tiene como objetivo promover nuestro potencial turístico, artesanal y gastronómico coadyuvando de esta manera al proceso de desarrollo en la que estamos enfocados todas las organizaciones e instituciones de nuestro distrito.

Que, con INFORME N°016-2025-UCII-MD-MDB-LP, emitido por el jefe de la unidad de comunicaciones e imagen institucional, solicita aprobación del plan de trabajo para el lanzamiento del 73° aniversario del distrito.

Que, con INFORME N°036-2025-OGSGyGD-MD-MDB/LP, emitido por el Director (e) de la Oficina General de Secretaría General, solicita disponibilidad presupuestal y aprobación del plan de trabajo “Difusión y promoción por los 73° años de creación política del distrito Mariano Dámaso Beraún”.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 056-2025-GM-MD-MDB-LP

Que, con INFORME N°501-2025-OGPP-MD-MDB-LP, la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/7,800.00 (siete mil ochocientos con 00/100 soles), que se respalda en la siguiente categoría presupuestal:

- ✓ Programa Presupuestal :9001-ACCIONES CENTRALES
- ✓ Producto/Proyecto :3999999-SIN PRODUCTO
- ✓ Tipo de Actividad :5000002-CONDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN SUPERIOR
- ✓ Rubro de Financiamiento :07-FCM
- ✓ Meta (SEC FUNC) : 24
- ✓ Genérica de gastos : 2.3-BIENES Y SERVICIOS
- ✓ Específica de gastos :2.3. 2 7.11 99 – SERVICIOS DIVERSOS
- ✓ **Monto asignado : \$/7,800.00**

Estando a los considerandos expuestos, al amparo de la Ley N°27972–Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades administrativas y resolutivas delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°036-2025-MD-MDB-LP, de fecha 24 de enero de 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –APROBAR el plan de trabajo “**DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN POR LOS 73° AÑOS DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO MARIANO DÁMASO BERAÚN**”, por un presupuesto de S/7,800.00 (siete mil ochocientos con 00/100 soles), el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR la ejecución del plan de trabajo “**DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN POR LOS 73° AÑOS DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO MARIANO DÁMASO BERAÚN**”, **por un presupuesto de S/7,800.00 (siete mil ochocientos con 00/100 soles).**

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR al Director (e) de la Oficina General de Secretaría General, la ejecución del plan aprobado en el artículo primero, debiendo efectuar un informe final de la actividad a la Gerencia Municipal al término de la misma bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. –ENCARGAR a la Unidad de Informática, Tecnología y Sistemas, cumpla con publicar en el portal institucional la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO
DÁMASO BERAÚN - LAS PALMAS

ING. ROGER ELI MORENO LEANDRO
GERENTE MUNICIPAL

